



COMISIÓN DE USO DE SUELO EJE TERRITORIAL

Informe Nro. IC-CUS-2022-068

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del señor Alcalde y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, respecto a la *"MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U), sector La Cocha parroquia Turubamba"*, para lo cual presentamos el siguiente análisis:

2. ANTECEDENTES:

2.1.- Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2021-2861-O, de 02 de agosto de 2021, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, la propuesta de modificatoria del trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U)- sector La Cocha, parroquia Turubamba.

2.2. Por disposición del señor concejal René Bedón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión ordinaria Nro. 110, de 20 de septiembre de 2022, en la que se incluyó como primer punto del orden del día el *"Conocimiento y resolución de la modificatoria del trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U), ubicado en el sector la Cocha de la parroquia de Turubamba"*.

2.3. La Comisión de Uso de Suelo durante la sesión ordinaria Nro. 110, de 20 de septiembre de 2022, resolvió solicitar a la Administración Zonal Quitumbe, que, en coordinación con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el plazo de 5 días, solvete las observaciones realizadas en esta sesión por los señores concejales metropolitanos.

2.4. Mediante oficios Nros. GADDMQ-AZQ-2022-1388-O y GADDMQ-AZQ-2022-2051-O, de 06 de abril y 27 de mayo de 2022, y STHV-DMGT-2022-1911-O, de 06 de junio de 2022, la Administración Zonal Quitumbe y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, respectivamente, remitieron los informes requeridos en el numeral anterior.

2.5.- Por disposición de la Abg. Mónica Sandoval, presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito convocó a la sesión extraordinaria Nro. 151, de 15 de junio de 2022, en la que se incluyó como cuarto punto del orden del día el *"Conocimiento de la propuesta de "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U)", sector La Cocha, parroquia Turubamba; y, resolución al respecto"*.



2.6.- En la sesión extraordinaria Nro. 151, de 15 de junio de 2022, la Comisión de Uso de Suelo analizó el expediente relacionado con la propuesta de “MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U)”, sector La Cocha, parroquia Turubamba.

3. INFORMES TÉCNICOS Y LEGALES:

3.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2021-2861-O, de 02 de agosto de 2021, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

“(…) CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U)- sector La Cocha parroquia Turubamba, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá la desafectación a los lotes colindantes y un desarrollo ordenado de futuras edificaciones”.

3.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1388-O, de 06 de abril de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe remite el oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-DOC-2022-027, el mismo que en la parte pertinente señala:

“(…) En la comisión de Uso de Suelo realizada el 20 de septiembre de 2021; uno de los puntos a tratar fue “(…) Conocimiento y resolución de la modificatoria del trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U), ubicado en el sector la Cocha de la parroquia de Turubamba (...)”; por parte de la Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda se procedió a exponer y dar a conocer los aspectos técnicos de la modificatoria al trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U); toda vez finalizada la exposición, por parte de la Comisión de Uso de Suelo se generó la observación de generar un plano en el cual se encuentre implantado la propuesta vial y los lotes globales antes de fraccionarse de la Urbanización Campo Alegre y del Comité Pro mejoras La Cocha.

La Administración Zonal Quitumbe mediante Oficio GADDMQ-AZQ-2021-3304-O de fecha 14 de octubre de 2021 solicitó la información correspondiente a la Dirección Metropolitana de Catastro, sobre los archivos históricos (archivo digital formato dwg) cuando los predios eran globales (Predio No. 792625 (predio referencial Barrio La Cocha) y; Predio No.3662379 (Predio referencial Urbanización Campo Alegre).



Mediante Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-0228-M de fecha 10 de febrero de 2022 la dirección Metropolitana de Catastro, indica "(...) Cabe mencionar que, la información gráfica histórica, desde el año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, son de uso referencial los mismos que no han sido validados por la Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral. En este sentido, se adjuntan los archivos RAR (LOTE_792625_2007.rar, LOTE_3662379_AÑO_2009.rar), el mismo que contiene la información anteriormente solicitada que ha podido encontrarse en los repositorios que maneja esta dependencia. (...)".

Con lo expuesto, la Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a implantar la información emitida por la UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL sobre la propuesta de trazado vial "Modificatoria del trazado vial de la calle Telmo Vaca (E8U)"; para lo cual se anexa el plano con la información correspondiente en archivo dwg y pdf".

3.3.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-1911-O, de 06 de junio de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala:

"(...) CRITERIO TÉCNICO:

Por los antecedentes expuestos, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite el INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, a la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U)**, sector La Cocha parroquia Turubamba, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, en vista que el trazado vial propuesto permitirá levantar la afectación a los lotes colindantes y un desarrollo ordenado de futuras edificaciones".

4. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

"Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."



“Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. (...)”

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

*“Art. 7.- **Facultad normativa.**- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)”*

*“Art. 87.- **Atribuciones del Concejo Metropolitano.**- Al concejo metropolitano le corresponde:*

- a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones.*
- d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*
- v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”*

*“Art. 129.- **Ejercicio de la competencia de vialidad.**- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:*

(...)Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales”.

*“Art. 326.- **Conformación.**- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.”*



La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 2 establece que cumplirá con las finalidades siguientes:

"1) Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa"

La Ordenanza Metropolitana Nro. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala:

"Art. 20.- Definición y función. - Las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento."

"Art. 35.- Deberes y atribuciones de las comisiones.- Las comisiones permanentes tienen los siguientes deberes y atribuciones de acuerdo con la naturaleza específica de sus funciones:

a. Emitir antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas propuestos en su conocimiento".

"Art. 2166.- "Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo".

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

Revisado el expediente se constata que los informes se refieren a la propuesta de "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U), sector La Cocha parroquia Turubamba".

En ese sentido, la Comisión de Uso de Suelo concluye que se debe acoger lo señalado en los informes constantes en el expediente y emitir dictamen favorable para conocimiento y aprobación en el seno del Concejo Metropolitano de Quito.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:



La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente, en sesión extraordinaria Nro. 151 de 15 de junio de 2022, al revisar la documentación que reposa en el expediente respecto a la *“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U), sector La Cocha parroquia Turubamba”*; y, con fundamento en los artículos 87 literales a), d) y v), 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 2165, y 2166 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, conforme los informes favorables emitidos, apruebe la *“MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE TELMO VACA (E8U), sector La Cocha parroquia Turubamba”*, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, de 10 de junio de 2022; y, salvo mejor criterio del pleno del Concejo Metropolitano:

- Desde la calle “K” hasta el pasaje “B”, con una longitud de 440,00m.

Tramo: Abscisa 0+000 a +440

Ancho total = 12,00m

Calzada = 9,00m

Aceras = 1,50m a cada lado

- Desde el pasaje “B” hasta la calle “Piedad Peñaherrera”, con una longitud de 34,75m.

Tramo: Abscisa 0+440 a +474,75

Ancho total = 11,43m

Calzada = 8,43m

Aceras = 1,50m a cada lado

- Longitud total = 474,75m. (tramo: abscisa 0+000 a +474,75)

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Uso de Suelo abajo firmantes, aprueban el miércoles 15 de junio de 2022 el informe de la comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejala Mónica Sandoval
Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo

Secretaría General del
CONCEJO



Concejal Eduardo Del Pozo
Miembro de la Comisión

Concejal Juan Carlos Fiallo
Miembro de la Comisión



CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Uso de Suelo certifica que la comisión aprobó el presente informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la comisión en sesión extraordinaria Nro. 151 de 15 de junio de 2022, con la siguiente votación de los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, Eduardo Del Pozo, Juan Carlos Fiallo, total tres votos (03); EN CONTRA: total cero (00); ABSTENCIÓN: total cero (00); y, EN BLANCO: total cero (00). CONCEJALES AUSENTES: René Bedón, Fernando Morales total dos (02).

Quito D.M., 15 de junio de 2022

Muy atentamente,

Marisela Caleño Quinte

Delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano a la Comisión de Uso de Suelo